

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00588** 00

En atención a la solicitud (27SolicitudActualizarOficios.pdf), no se accede a la pretensión, dado que, la Nueva Eps, dio cumplimiento al requerimiento el 18 de enero de 2023, igualmente, se niega la actualización del oficio No. 3.092 dirigido a los bancos, teniendo en cuenta que el mismo ya fue tramitado por la Secretaria, a las entidades bancarias informadas por la sociedad actora en el escrito de medidas cautelares.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

AP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **108** de fecha **25** de julio de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda8b9175844c0787e2822ef8820c491aeb33e14cc162159e1baa2a89e1e5d8f**

Documento generado en 21/07/2023 11:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00588 00**

En atención al escrito allegado por la sociedad demandante (22Memorial.pdf) se niega la misma, por cuando la petición debe ser adecuada con las formalidades de ley para ser efectiva la garantía prendaria.

Así se le recuerda al ejecutante dar cumplimiento al auto del 9 de diciembre de 2022 (aportar el certificado de libertad del vehículo de placas HFQ 501)

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

AP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **108** de fecha **25** de julio de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce6eed653f92308589f38ef8414ae84d0b179c3e92852f99e315529e23ae726**
Documento generado en 24/07/2023 10:06:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>